

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, marzo nueve (9) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00065-00
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
DEMANDADO: ACTO DE NOMBRAMIENTO DE YURI ANDRÉS BETANCOURT PATARROYO
M DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

Mediante auto del 27 de febrero de 2020, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió el término de tres (3) días a la parte demandante, para que subsanara las deficiencias formales advertidas en el mismo.

El mencionado auto, fue notificado en estado¹ y por correo electrónico, el día 28 de febrero de 2020, es decir, que la asociación demandante tenía hasta el 4 de marzo de 2020 para corregir la demanda.

Como quiera que el escrito de subsanación de la demanda fue presentado el 5 de marzo de 2020, tal como da cuenta la Secretaria del Tribunal Administrativo de Arauca, corporación en la cual fue radicado y que remitió por competencia a éste, según se advierte a folios 26 y siguientes del expediente, se concluye entonces que, no se presentó dentro del término legal establecido para ello y, en consecuencia, el medio de control debe ser rechazado, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 276 del CPACA.

De otra parte, teniendo en cuenta que el presente asunto es de única instancia según las previsiones del numeral 12 de artículo 151 del

¹ Visto al reverso del folio 22 del expediente.

CPACA, la decisión de rechazo la toma el suscrito ponente por así ordenarlo el artículo 125 ibídem.

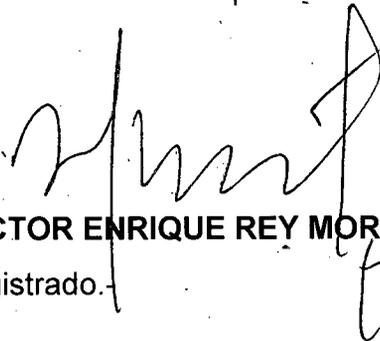
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Nulidad Electoral, promovida por la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en contra del acto de nombramiento de **YURI ANDRÉS BETANCOURT PATARROYO**, por no haberse subsanado en tiempo.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias previa devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.